

Áreas Naturales Protegidas en el Estado de Tamaulipas: ¿Por Quién están Protegidas?

Protected Natural Areas in the State of Tamaulipas: Who protects them?

Herrera-Izaguirre Juan Antonio^{1✉}, Luis Hernán Lope-Díaz, Mayra García-Govea, Violeta Manguin-Guixeras y Ramiro Aurelio Escobedo-Carreón.

¹Catedráticos de la Facultad de Comercio, Administración y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, Campus Nuevo Laredo, Ave. César López De Lara S/N, C.P. 88275, Tel: (867) 719 42 50.

✉ Autor de correspondencia: derechointernacional@hotmail.com

Recibido: 13/08/2013

Aceptado: 11/12/2013

RESUMEN

México es considerado como un territorio megadiverso, debido a que se encuentra entre los países con mayor número de especies en el mundo. Sin embargo los esfuerzos por conservar esta gran biodiversidad han sido deficientes, tanto las acciones emprendidas a nivel federal, estatal y municipal. Una de estas labores en pro del medioambiente es la creación de Áreas Naturales Protegidas (ANP's), estas son zonas del territorio nacional sobre las que el Estado ejerce su soberanía y jurisdicción, con el objeto de proteger y conservar el equilibrio ecológico de dicha área. Lo anterior mediante la regulación de todo tipo de actividades humanas a través de la legislación competente. No obstante, la problemática general de estas es la falta de recursos y de capacidad institucional para cumplir con el objetivo por las que fueron creadas. Un ejemplo de ello es el Estado de Tamaulipas, que a pesar de que cuenta con 8 ANP's, adolece de reglamentación para proteger, no solo estas zonas, sino el resto de sus recursos naturales, al no contar con la eficiente reglamentación o implementación de la misma, para no alterar en demasía el equilibrio natural del estado. Esto sumado al problema financiero y de capacidad técnica para cumplir con la meta de la preservación ambiental. El objeto de la investigación es presentar las ANP's existentes en el Estado así como la biodiversidad con la que cuenta, de igual manera analizar la falta de reglamentos ambientales de la que son parte 35 de los 43 municipios en Tamaulipas.

Palabras Clave: Áreas Naturales Protegidas, Biodiversidad, Tamaulipas, Reglamento Ambiental.

ABSTRACT

Mexico is considered a megadiverse country, because it is among the countries with the highest number of species in the world. Yet efforts to preserve this biodiversity has been poor, both actions at the federal, state and municipal. One of these tasks on behalf of the environment is the creation of Protected Natural Areas (PNA), these are areas of the country over which the state exercises sovereignty and jurisdiction, in order to protect and preserve the ecological balance of the area. This by regulating all kinds of human activities through responsible legislation. However, the general problem of these is the lack of resources and institutional capacity to fulfill the objective for which they were created. An example of this is the state of Tamaulipas, which although has 8 PNA suffers from regulation to protect not only these areas, but the rest of their natural resources by not having efficient regulation or implementation thereof, not to alter too much the natural balance of the state. This added to its financial and technical capacity to meet the goal of environmental preservation. The object of the research is to present the PNA in the State and biodiversity that counts, likewise analyze the lack of environmental regulations that are part of 35 of the 43 municipalities in Tamaulipas.

Keywords: Protected Areas, Biodiversity, Tamaulipas, Environmental Regulation.

INTRODUCCIÓN

México es un país con una gran biodiversidad, dentro de su extensión territorial y superficie marítima se encuentra una gran variedad de especies de plantas y animales, su diversidad genética, ecosistemas, incluyendo los procesos ecológicos y evolutivos que se dan a nivel de genes, especies, ecosistemas y paisajes, es por ello que a nivel internacional es reconocido como un país megadiverso ya que forma parte del selecto grupo de naciones poseedoras de la mayor cantidad y variedad de especies animales y vegetales, casi el 70 % de la diversidad mundial de especies. Ello implica que el estado tiene la responsabilidad, y la sociedad en general, de proteger las riquezas naturales, apegándose a la legislación federal, estatal y municipal. La revisión bibliográfica, sin embargo, deja de manifiesto que la degradación de los ecosistemas es cada vez mayor, externando la ineficiencia en la aplicación de las diferentes leyes y reglamentos. Por tanto, el objetivo de la presente investigación es investigar cada uno

de los recursos naturales existentes en Tamaulipas y el ordenamiento al que corresponde su protección, en este caso, a las áreas naturales protegidas. Además, se analiza la falta de reglamentos de tipo ambiental en treinta y cinco de los cuarenta y tres municipios del Estado.

MATERIALES Y MÉTODOS

Se realizó un análisis estadístico de todas las ANP's existentes en Tamaulipas, a nivel federal, estatal y municipal. Se llevó a cabo un estudio legislativo y de derecho comparado de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), su Reglamento, y el RLGEEPA en materia de Áreas Naturales protegidas, además comparando todo esto con los reglamentos municipales en materia ambiental. Partiendo de esto se analizó la problemática de falta de reglamentos ambientales en el estado y se creó la primera base de datos en Tamaulipas, que incluye

todas las especies de plantas y animales con las que cuenta esta entidad.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Marco Jurídico

El marco jurídico en el que se desenvuelve la protección de ANP's, que por sus características hacen de imperiosa necesidad su protección, varía dependiendo de la jurisdicción que le corresponda, de tal forma que con motivo del pacto federal, plasmado en el artículo 40 de la constitución política de los estados unidos mexicanos (CPEUM), podemos determinar los niveles de gobierno (competencias) existentes en México. Ahora bien, los estados miembros se componen por municipios según lo dispone el artículo 115 constitucional, y por tanto se concluye que las áreas naturales pueden formar parte de la competencia federal, de estados o bien de los municipios.

Las normas relativas a las ANP's contenidas en LGEEPA

La LGEEPA es una ley (federal) marco, es decir, desde el punto de vista de las competencias, las leyes marco o generales que expide el poder legislativo, tienen dos propósitos simultáneos: a) Distribuir competencias entre la Federación y los estados, sentando las bases para el desarrollo de las leyes locales correlativas. b) Establecer el régimen federal para regular la acción de los poderes centrales en la materia de que se trate, que en este caso es la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del medio ambiente. De tal forma que la ley dentro de los artículos 44 al 77 relativos a las ANP's no solo regula la actuación a nivel federal, sino también sienta las bases para que los estados y municipios desplieguen su actividad. La LGEEPA establece las áreas cuya conservación y protección le compete a la federación,

clasificadas en Reservas de la biosfera, Parques nacionales, Monumentos naturales, Áreas de protección de recursos naturales, Áreas de protección de flora y fauna, Santuarios y, Áreas destinadas voluntariamente a la conservación cuya administración está a cargo de la comisión nacional de áreas naturales protegidas (CONANP).

La competencia estatal en las ANP's

La LGEEPA establece las áreas naturales protegidas que están a cargo de las entidades federativas, siendo estas, Parques y Reservas Estatales, así como las demás categorías que establezcan las legislaciones locales. El criterio para determinarlas varía dependiendo de la entidad federativa en la que se ubique, siguen los lineamientos generales planteados por la LGEEPA, pues esta menciona que pueden establecer parques, reservas estatales y demás categorías de manejo que establezcan las disposiciones locales, ya sea que reúnan alguna de las características señaladas en las fracciones I a VIII y XI del artículo 46 o que tengan características propias de acuerdo a las particularidades de cada entidad federativa, imponiendo la prohibición de establecer ANP's estatales, en los lugares que ya han sido declarados como áreas de competencia federal, salvo que se trate de zonas de conservación ecológica municipal o de áreas análogas establecidas en la legislación particular de cada estado.

La competencia municipal en las áreas naturales protegidas

La LGEEPA en el artículo 46 fracción X establece las zonas de conservación ecológica municipales, además señala que pueden haber más categorías establecidas por las legislaciones locales, entonces tenemos que además de esta tipo de

área pueden existir otras con características propias contenidas en las disposiciones de cada entidad federativa, he ahí uno de los puntos conflictivos en la sistematización información, pues no se cuenta con una base nacional sobre áreas naturales protegidas de competencia municipal, el INECC cuenta con un mapa en el que señala ANP's municipales sin ser muy preciso, siendo el único publicado por una secretaria o dependencia. En cuanto a la forma de declarar las áreas naturales el proceso es similar al procedimiento que se realiza en el estado, y dicho proceso está contenido en cada una de las legislaciones locales.

El marco jurídico en Tamaulipas, normas relativas a las ANP's estatales y municipales contenidas en el CDSET

El código para el desarrollo sustentable del estado de Tamaulipas (CDSET) es el ordenamiento que tiene por objeto regular la protección ambiental, la prevención y gestión integral de los residuos, las áreas naturales protegidas estatales y municipales, y la flora y fauna silvestres, por ende respecto a las ANP's regula la competencia de la entidad y la de los municipios, cabe señalar que cada municipio cuenta con un reglamento en materia

ambiental en el cual se señalan normas relativas a ANP's municipales, sin embargo el CDSET de manera más amplia las regula, pues el artículo 174 dispone: "el presente libro tiene por objeto normar el establecimiento, administración y manejo de las áreas naturales protegidas de competencia estatal y municipal".

Áreas naturales protegidas en Tamaulipas, estatales, federales y municipales

Tamaulipas es un estado rico en diversidad biológica debido a su ubicación geográfica donde encontramos desde pastizales costeros hasta vegetación subalpina. Además, dicho estado es una de las regiones identificadas como de vital importancia para su preservación por parte del gobierno federal. Del total de su superficie, solo se encuentra protegido el 10% a través de áreas naturales protegidas en el ámbito federal, estatal y municipal, de las cuales solo el 7% son regiones costeras y solamente el 2.8% corresponde al área terrestre. A lo largo del territorio tamaulipeco existen alrededor de ocho ANP's, de las cuales cinco son de jurisdicción estatal, dos son a nivel federal y la restante es de índole municipal.

Cuadro 1. Áreas Naturales Protegidas Existentes en Tamaulipas (Elaboración Propia).

Área natural protegida de competencia federal en Tamaulipas.	Decreto de creación.	Ubicación (municipios)
Playa de Rancho Nuevo	29 de octubre de 1986 Recategorización 16/ 07/ 2002	Aldama y Soto la marina Matamoros,

Laguna Madre y Delta del Río Bravo	14 de Abril de 2005	San Fernando y, Soto la marina
El Cielo	13 de julio de 1985	Gómez Farías, Ocampo, Llera y Jaumave
Colonia Parras de la Fuente	08 de julio de 1992	Abasolo
Laguna la Escondida	31 de mayo de 1997	Reynosa
Bernal de Horcasitas	30 de agosto de 1997	González
Altas Cumbres (Cuenca Alta del Río San Marcos y del Arroyo de San Felipe y Sierra del Filo y la Melera)	19 de noviembre de 1997	Victoria y Jaumave
Laguna de la vega escondida	12 de septiembre de 2003	Tampico

CONCLUSIÓN

Derivó de la presente investigación la creación de una base de datos de recursos naturales, plantas y animales existentes en el estado de Tamaulipas. Además la creación de un “reglamento tipo” que incluye todo tipo de disposiciones en lo referente al medioambiente, principalmente en materia de ANP’s. Además de la creación de un mapa interactivo donde se muestra las ANP’s existentes, su descripción y la competencia ha que pertenecen, claramente definidos.

LITERATURA CITADA

Código para el desarrollo sustentable del estado de Tamaulipas (CDSET), periódico oficial del estado 5 de junio de 2008. (Consultado, 15 de febrero, 2013).
<https://doi.org/10.18356/aff7e527-es>

Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, En Línea: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>, (Consultado Enero 22, 2013).

Córdoba, E. Áreas Naturales Protegidas de Tamaulipas, (México: CEJA, 2011), pág 1.

Ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente (LGEEPA), Diario Oficial de la Federación (DOF 28-01-1998).

En línea: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148.pdf> (Consultado Enero 21, 2013).

López P. Derecho Ambiental, (México: iure editores, 2006) pág. 141.

¿Qué es la biodiversidad?, En línea: http://www.biodiversidad.gob.mx/biodiversidad/que_es.html, (Consultado Enero 21, 2013).

¿Qué es un país megadiverso?, En línea: <http://www.biodiversidad.gob.mx/pais/quees.html>, (Consultado Enero 21, 2013).

Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Áreas Naturales Protegidas (LGEEPAMANP), DOF 30-11-2000. En línea: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGEEPA_ANP.pdf>, (Consultado Enero 21, 2013).

<https://doi.org/10.18242/anpscripta.2017.03.03.01.0003>

Copyright (c) 2013 Juan Antonio Herrera Izaguirre, Luis Hernán Lope Díaz, Mayra García Govea, Violeta Manguin Guixerías y Ramiro Aurelio Escobedo Carreón



Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Usted es libre para Compartir —copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato— y Adaptar el documento —remezclar, transformar y crear a partir del material— para cualquier propósito, incluso para fines comerciales, siempre que cumpla la condición de:

Atribución: Usted debe dar crédito a la obra original de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace de la obra.

[Resumen de licencia - Texto completo de la licencia](#)